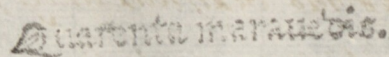


Adra

Damon Fenares



Ara

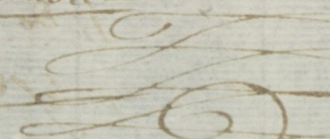
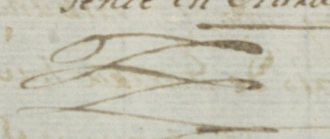
SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

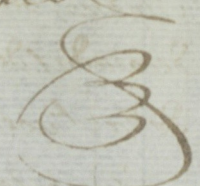
Valgaq. opina q^u el Vno del año a mil ochoc. doce =

Ramon Gregorio Henares, Escriba del Reyno Señor Publico en sus Rey-
nos y Señorio unico del Numero de esta Villa de Adra, y Secretario de su Ayun-
tamiento &c

Certifico y doy fe: Que habiendose leído publicam^{te} en esta Villa la Constitución Política de la Monarquía Española, por disposición del Señor Sr. Dⁿ Juan Manuel Lubet, Abogado de todos los tribunales nacionales de España e Indias, Contralor y Comisario de Guerra habilitado de los Ejércitos Españoles, Jefe Político de primera Instancia y Subdelegado de todas Ventas de este Partido; de Acuerdo y a presencia del Ayuntamiento que se componía entonces de dos Alcaldes, dos Regidores, y un Procurador Sindico; del Clero, el Ayudante Militar de Marina, y demás Personas condecoradas de la Población; en uno de los dos tableros, que estaban a la salida de la Puerta del mar, con acompañamiento de la Orquesta de música para que estaba destinado el uno, y en el otro el retrato de nro Amado augusto Monarca el Señor Dⁿ Fernando Septimo; acabada que fue se juró con la mayor solemnidad con repiques de Campanas, saludos, vitorias, y otras muchas Invenciones de júbilo y regocijo, concluyendose con un enérgico, y convincente discurso que profirió Dho Señor Jefe, animando al vecindario a que prestasen gustosos, todos los auxilios que permitiesen sus facultades, para la subsistencia de los valerosos Españoles, que están derramando su sangre, por la libertad de la aflixida Patria, entre otros que lloraron de gozo; y de sus resultas se presentaron al Cuxa Parroco y Just^o comisionadas a contribuir para el efecto; Después de lo cual y en seguida se reunieron en virtud de citación, en la única Iglesia Pa-

arroquial de esta Dha villa en el dia Domingo seis de los corrientes, por no ha-
verse podido verificar antes por ausencia del Señor Cura Párroco y su te-
niente; los vecinos de ella con el mismo Señor Juez y Ayuntamiento, en
la que se celebró misa solemne, de acción de gracias, habiéndose a publicar la
constitucion antes del ofertorio, y a continuacion una exortacion correspon-
diente a el objeto, por el Eclesiastico designado por Dho Señor Cura Párroco;
y concluida la Misa, se puso por el Ayuntamiento, y Clero, juramento por
Dios y por los Santos Evangelios, de guardar y hacer guardar la Constituci-
on Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales, y
extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey; y los vecinos concurren-
tes, de guardarla en la misma forma, y habiéndose cantado el te Deum con
cheyo tan solemne acto, habiéndose repetido durante el, muchos repiques
de Campanas: Y para que conste donde combenga, pongo signo y firmo el pre-
sente en Atocha a siete de Diciembre de mil ochocientos doce



Damon Gregorio
Tenares


He
mu